INFORME SECRETARIA: Informando que LA EQUIDAD SEGUROS GENENRALES O.C. a través de su apoderado judicial Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, solicita se fije caución para impedir y/o levantar las medidas cautelares dentro del asunto de la referencia. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
Demandante:	**ISMAEL SARMIENTO MONCADA**
Demandados:	**JULIO CESAR PALECHOR ITAZ, MARIA LILIANA SALGADO BRAVO Y SERVITAXI**
Radicado:	**2019-00345-00**

Interlocutorio No.

En relación a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la EQUIDAD SEGUROS GENENRALES O.C., dentro del proceso de la referencia, mediante la cual solicita se fije caución mediante póliza judicial expedida por compañía de Seguros, para impedir y/o levantar las medidas cautelares de embargo y secuestro de dineros o de cualquier otro tipo que hayan sido solicitadas y/o practicadas en contra de la parte que representa dentro del proceso de la referencia, la misma resulta improcedente teniendo en cuenta que el proceso terminó con sentencia del 22 de junio de 2022 debidamente ejecutoriada, quedando pendiente resolver el recurso de apelación contra el auto que aprobó la liquidación de las costas procesales, además no se han decretado medidas cautelares que afecten a la Equidad Seguros Generales y que se deban levantar, así mismo no se está adelantando proceso ejecutivo a continuación del procesal de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, por lo tanto, la solicitud deprecada es improcedente.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de fijar caución mediante póliza judicial dentro del proceso de la referencia, por los motivos antes expuestos.

Notifíquese

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bdc83e6d94aa0a3fe7e8b7768559a708a8e884768e0668e5e0d3390b56b3b4**
Documento generado en 10/03/2023 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica